



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS  
INVERSIONES NUTRAVALOR S.A.

Diciembre 2022

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PRINCIPIOS.....	4
3. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO .....	5
4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES .....	5
5. VIGENCIA .....	6
6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN.....	6

## 1. INTRODUCCIÓN

Inversiones Nutravalor desarrolla sus actividades en un ambiente de negocios en donde busca aportar al desarrollo social y humano del país.

Es así como la Compañía se preocupa que en sus actividades se respeten los derechos humanos de sus colaboradores y de todos aquellos que podrían verse afectados por sus actividades.

La presente Política de Derechos Humanos reúne los principios que han guiado el actuar de la Compañía en esta materia a lo largo de su historia empresarial, donde ha primado el estricto apego a los principios éticos, de integridad personal y de pleno respeto a las normas establecidas.

Estos principios deben orientar la conducta de cada persona integrante de la Empresa, de modo que las actividades que se realicen lo hagan conforme a elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas.

## 2. PRINCIPIOS

- a) Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos proclamados a nivel internacional.
- b) Respetar el derecho de los trabajadores a formar y afiliarse a un sindicato libremente y sin temor a represalias, de conformidad con la legislación nacional.
- c) Rechazar el trabajo infantil en todas sus formas.
- d) Respetar la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc.
- e) Rechazar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- f) Generar condiciones para el desarrollo sostenible, promoviendo ambientes laborales seguros y basados en el respeto, honestidad y trabajo en equipo, y procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.
- g) Cumplir con las exigencias legales existentes, y aplicar estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o normas de la Empresa aplicables, de manera de prevenir todo tipo de conductas impropias.

### 3. NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

La Política de Derechos Humanos aquí formalizada es de cumplimiento obligatorio para toda la organización, es decir, directores, altos ejecutivos, trabajadores, asesores y colaboradores externos.

Por tanto, es deber de todos poner en conocimiento de la Compañía, a través del Canal de Denuncias, toda conducta que sea considerada un incumplimiento a los principios de esta Política.

El Canal de Denuncias es confidencial y opera a través de la Página web: <https://nutravalor.eticaenlinea.cl>

Es importante mencionar que toda denuncia responsable es una contribución para mantener un alto estándar ético en la Empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas.

### 4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente Política fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el **01 de diciembre de 2022**. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

## 5. VIGENCIA

La presente Política rige a contar del **01 de diciembre de 2022** y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

## 6. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Compañía ([www.nutravalor.cl](http://www.nutravalor.cl)).